

NOTARIO  
LA JOYA DE LOS SACHAS

20192203000P00359 F:004-002-000034927

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR LA COMPAÑIA COMPANILIMV & G  
CIA.LTDA.



CUANTÍA: INDETERMINADA

Di...2...copias

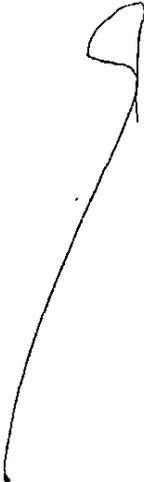
F.B.

En la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, república del Ecuador, hoy día quince de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí Doctor Bayron Zúñiga Hugo, Notario Primero del cantón La Joya de los Sachas, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor FREDDY JEOVANY VARGAS GARCIA, de treinta y siete años de edad, con domicilio en esta ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, representando a la Compañía COMPANILIMV & G CIA.LTDA. en su calidad de Gerente General,

Nº TRAMITE: 11715-0011-19  
DOCUMENTO: Escritura  
Exp. 714395  
9/02/19 15:52



Dra. Nora Culqui  
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,  
da fe que la presente es fiel copia del  
original la misma que he tenido a la vista  
con la cual he realizado mis diligencias  
conforme a lo establecido en el artículo 10  
de la Ley Orgánica del Notariado.  
Lago Agrio, 15 de febrero de 2019.  
Nora Culqui



los documentos se agregan como habilitantes.- El compareciente declara ser, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación y/o profesión Estudiante; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que agrego a esta escritura como documentos habilitantes; advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta **ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS**, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas la siguiente Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía **COMPANILIMV&G CIA. LTDA.**, contenida de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **FREDDY JEOVANY VARGAS GARCIA**, Gerente General y Representante Legal de

la Compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, así como del nombramiento que se adjunta al presente documento inscrito en el Registro De la propiedad del cantón Shushufindi, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación estudiante, mayor de edad y domiciliado en el cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, el veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, se constituyó la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, e inscrita en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Shushufindi, el veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete; b.- Mediante Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA. celebrada el once de febrero del año



*Dra. Nora Culqui*  
Notaria Segunda del Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, Ecuador.  
A testigo de que el presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.  
Diciembre 2019  
*[Signature]*



dos mil diecinueve, se resolvió lo siguiente: Aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos a la cláusula tercera de los estatutos de constitución de la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA., del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos; al cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana.- CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Ordinaria y Universal de Socios con fecha once de febrero del año dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos a la Cláusula Tercera de los estatutos de constitución de la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA., el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo Segundo.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio, en el cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de

Compañías".- CLAUSULA CUARTA.-  
DECLARACION JURAMENTADA.- Que no tiene  
Obligaciones pendientes con el servicio  
de rentas Internas, ni con el Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social  
CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS  
HABILITANTES.- Se agrega como documentos  
habilitantes a esta escritura el Acta de  
Junta General Ordinaria y Universal de  
Socios con fecha once de febrero del año  
dos mil diecinueve, copia del  
nombramiento de Gerente General, copias  
de cedula y papeleta de votación, copias  
de la escritura de constitución de la  
compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA., y  
tres copias debidamente notariadas del  
cambio de domicilio.- Usted Señor  
Notario servirá agregar las cláusulas de  
estilo necesarias para asegurar la  
validez del presente instrumento.- Hasta  
aquí la minuta que queda elevada a  
escritura pública, la misma que se  
encuentra firmada por el Doctor  
Jhonathan Marcel Román Bajaña, con  
matrícula profesional número  
guión dos mil siete guión uno  
de Abogados.- Para la celebración  
otorgamiento de la presente escritura

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO  
JOYA DE LOS SACHAS

DR. DORA CULQUI GARCIA  
NOTARIA  
SEGUNDA  
Lago Agrio - Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Nora Culqui  
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,  
da fe que la presente es fiel copia del  
original la misma que ha sido examinada a la vista  
y con la cual he realizado minuciosa  
confrontación.  
01 ABR 2019  
Lago Agrio

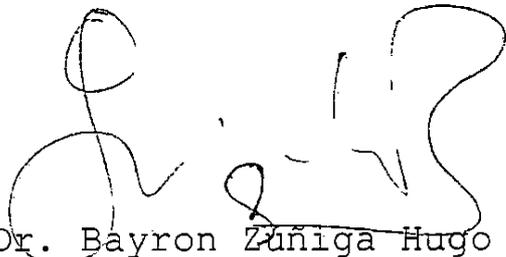
observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario al compareciente que se ratifica en la aceptación de su contenido, firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



SR. FREDDY JEOVANY VARGAS GARCIA

CÉDULA N°: 800501

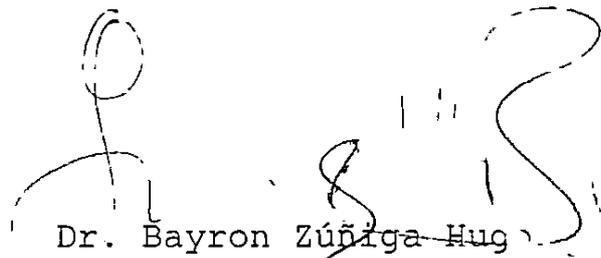
GERENTE GENERAL DE COMPANILIMV&G CIA.LTDA.



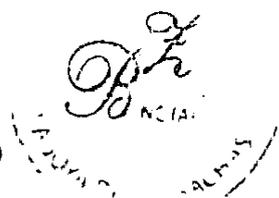
Dr. Bayron Zúñiga Hugo  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
LA JOYA DE LOS SACHAS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y la sello, en el mismo día de su celebración, de todo cuanto doy fe.

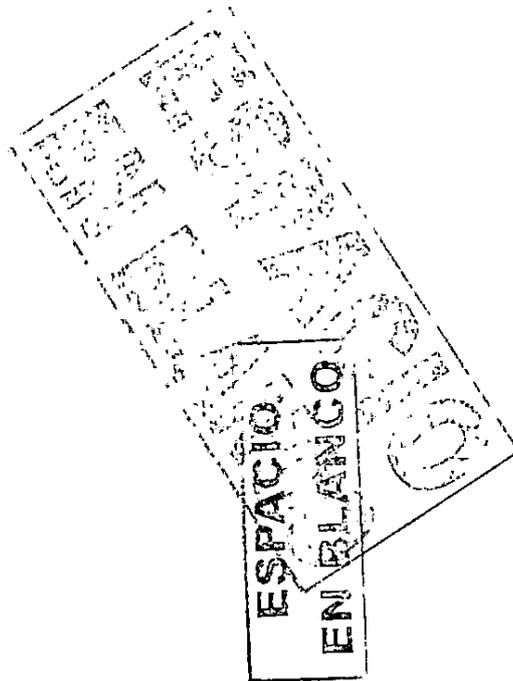


Dr. Bayron Zúñiga Hugo  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS





NOTARIO(A) BAYRON LENIN ZUÑIGA HUGO  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2100304605

Nombres del ciudadano: VARGAS GARCIA FREDDY JOVANY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBORAZO/TELIMBELA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ ZURITA NINFA YAJAIRA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: VARGAS YAÑEZ EUDORO FILEMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA ROSA

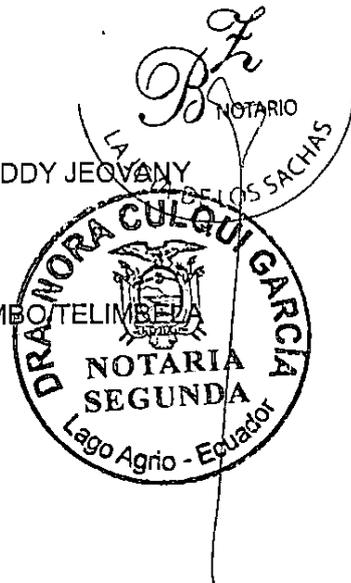
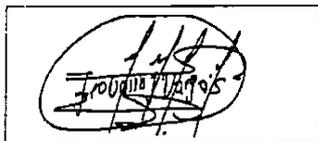
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: BAYRON LENIN ZUÑIGA HUGO - ORELLANA-JOYA DE LOS SACHAS, NT 1 - ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS



Dra. Nora Culqui  
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,  
da fé que la presente es fiel copia del  
original la misma que he tenido a la vista  
y con la cual he realizado minuciosa  
confrontación.  
15 DE FEBRERO DE 2019

Nº de certificado: 191-198-66671



191-198-66671

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Inicio > Certificados > Validación certificados y declaraciones código QR



## Validación certificados y declaraciones código QR



El documento fue emitido por el Servicio de Rentas Internas con el siguiente detalle:



RUC / cédula

Apellidos y nombres



2290336107001

COMPANILIMV&G CIA.LTDA.



Código



RIMRUC2018000882629



Tipo

Fecha generación



RUC

24/04/2018 00:31:01





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 2290336107001  
 RAZÓN SOCIAL: COMPANILIMV&G CIA.LTDA

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS GARCIA FREDDY JEOVANY  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
 NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: 06/11/2017  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 06/11/2017  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
 FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
 FEC. ACTUALIZACIÓN:  
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA EN GENERAL DE INTERIORES Y EXTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURA.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: SHUSHUFINDI Parroquia: SHUSHUFINDI Barrio: LA PRIMAVERA Calle: RÍO AGUARICO Número: SN Intersección: VIA AGUARICO  
 Referencia ubicación: ESCUELA VILCA BAMBA Email: jeo\_va1234@hotmail.com Celular: 0991375265 Celular: 0999444895 Celular: 0985424401

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                                   |                     |          |   |
|-----------------------------------|---------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1                   | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN                      | 1 ZONA 11 SUCUMBIOS | CERRADOS | 0 |

**Dra. Nora Culqui**  
 Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,  
 da fé que la presente es fiel copia del  
 original la misma que he tenido a la vista  
 y con la cual he realizado minuciosa  
 confrontación.

01 ABR 2018

Código: RIMRUC2018000882629

Fecha: 24/04/2018 00:31:01 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

2290336107001  
COMPANILMV&G CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/09/2017

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA EN GENERAL DE INTERIORES Y EXTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURA.

ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO.

PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBLOS Cantón: SHUSHUFINDI Parroquia: SHUSHUFINDI Barrio: LA PRIMAVERA Calle: RÍO AGUARICO Número: SN Intersección: VÍA AGUARICO

Referencia: ESCUELA VILCA BAMBA Email: jeo\_va1234@hotmail.com Celular: 0991375265 Celular: 0999444895 Celular: 0985424401

ESPACIO  
EN BLANCO

Código: RIMRUC2018000682629

Fecha: 24/04/2018 00:31:01 AM

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
COMPANILIMV&G CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL 2019.**

En el cantón Shushufindi, a 11 días del mes de Febrero del 2019, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía **COMPANILIMV&G CIA. LTDA.** Los siguientes socios:

El señor **FREDDY JOEVANY VARGAS GARCIA**, de estado civil casado, de ocupación **estudiante**, asignado con el número de cedula de ciudadanía 210030460-5.

El señor **JOFFRE JILMAR VARGAS GARCIA**, de estado civil soltero, de ocupación **Ingeniero**, asignado con el número de cedula de ciudadanía 220006134-5.

Preside la sesión el Presidente, el señor **JOFFRE JILMAR VARGAS GARCIA** y actúa como Secretario de la Junta General, el Gerente General de la Compañía, el señor **FREDDY JOEVANY VARGAS GARCIA**, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad de capital suscrito de la Compañía.

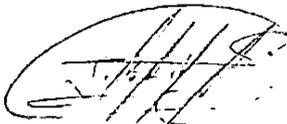
El Presidente señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los socios resuelven en Junta General Ordinaria y Universal de Socios, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta General es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

**PRIMER PUNTO:** Aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos a la Cláusula Tercera de los estatutos de constitución de la compañía **COMPANILIMV&G CIA. LTDA.**, el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo Segundo.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio, en el cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.-", por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

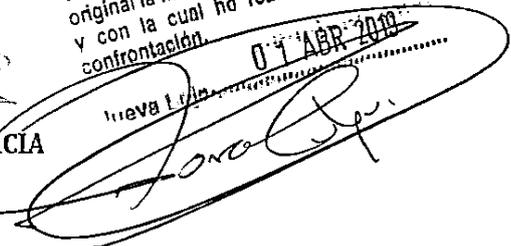
**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al señor **FREDDY JOEVANY VARGAS GARCIA, GERENTE GENERAL** de la compañía **COMPANILIMV&G CIA. LTDA.**, para firmar la escritura de cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos, y todos los trámites correspondientes al mismo. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala Junta General de Socios y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.

  
**FREDDY JOEVANY VARGAS GARCIA**  
C. C. 210030460-5.  
Socio.

  
**JOFFRE JILMAR VARGAS GARCIA**  
C. C. 220006134-5.  
Socio - Secretario.

**Dra. Nora Culqui**  
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio.  
da fé que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.

  
11 de febrero del 2019  
01 ABR 2019



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001552

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA. otorgada en la Notaría Primera del cantón La Joya de los Sachas el 15 de febrero de 2019, con la solicitud de su aprobación;

**QUE** la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-ICQ-DRASD-SAS-2019-0246-M de 20 de febrero de 2019, para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y, de

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

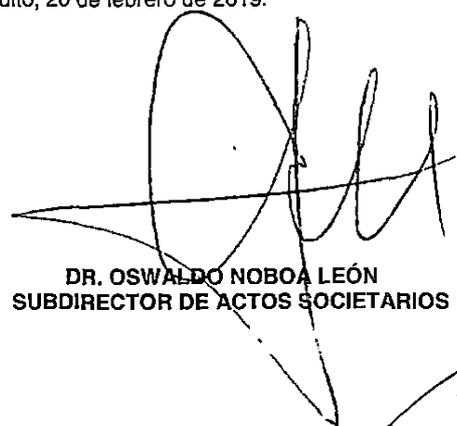
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA. del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y la consiguiente reforma del estatuto social constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón La Joya de los Sachas de 15 de febrero de 2019, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

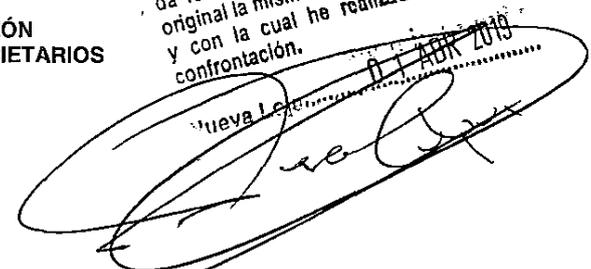
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Primera del cantón La Joya de los Sachas y Segunda del cantón Francisco de Orellana tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la presente de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA., respectivamente, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Shushufindi de tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA. y sienten razón de lo actuado; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón La Joya de los Sachas inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

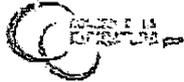
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de febrero de 2019.

  
DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

  
Dra. Nora Culqui  
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio,  
da fé que la presente es fiel copia del  
original la misma que he tenido a la vista  
y con la cual he realizado minuciosa  
confrontación.  
11 FEB 2019

PVV  
Exp. 714395  
Tram. 11715-0041-19



Factura: 004-002-000035548



20192203000000175

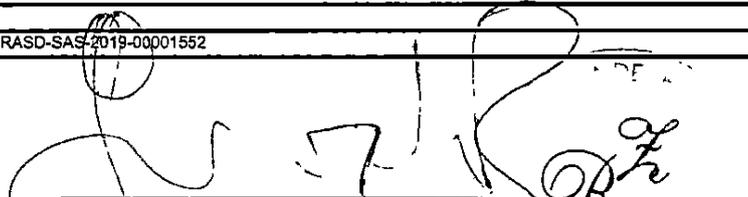
NOTARIO(A) BAYRON LENIN ZUÑIGA HUGO  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS  
RAZÓN MARGINAL N° 20192203000000175



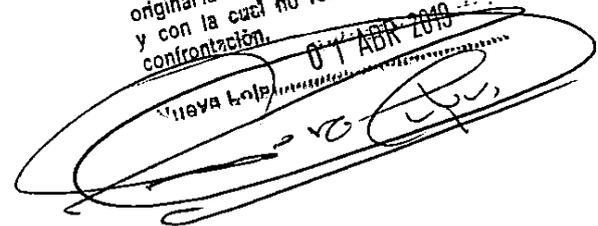
| MATRIZ                 |   |
|------------------------|---|
| FECHA:                 | 14 DE MARZO DEL 2019, (13:55)             |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZÓN MARGINAL                            |
| ACTO O CONTRATO:       | ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-02-2019                                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 201922030000P00359                        |

| OTORGANTES                  |                          |                        |                    |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL        | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| A FAVOR DE                  |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL        | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CHUMO CALVA CRISTIAN FABIAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 2100820055         |

| TESTIMONIO             |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCION                       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-02-2019                       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001552 |

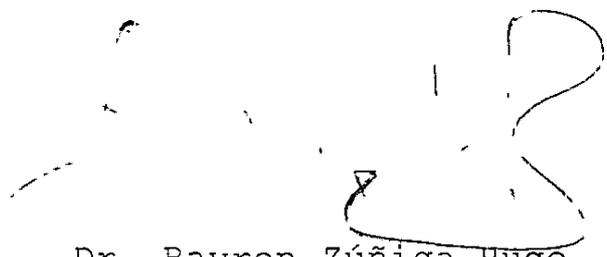
  
 NOTARIO(A) BAYRON LENIN ZUÑIGA HUGO  
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

**Dra. Nora Culqui**  
 Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,  
 da fé que la presente es fiel copia del  
 original la misma que he tenido a la vista  
 y con la cual he realizado minuciosa  
 confrontación.

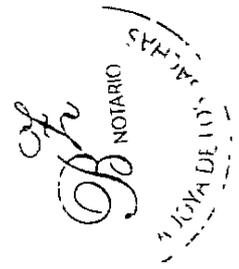
20 ABR 2019  


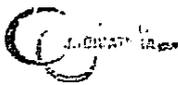
OPORTUNIDAD  
REGISTRO  
DE  
COP

**RAZÓN:** Siento como tal que el día de hoy catorce de marzo del año dos mil diecinueve, a petición del señor CHUMO CALVA CRISTIAN FABIAN, se marginó la RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001552, suscrita por el Doctor Oswaldo Nobca León Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el veinte de febrero del año dos mil diecinueve, en el Distrito Metropolitano de Quito; misma que afectó a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, celebrada en fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, en esta Notaría, de todo lo cual doy fe.- La Joya de los Sachas, a catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Dr. Bayron Zúñiga Hugo  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
LA JOYA DE LOS SACHAS**



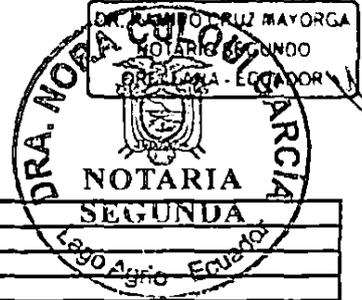


Factura: 002-001-000050513



20192201002000224

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA  
RAZÓN MARGINAL N° 20192201002000224



| MATRIZ                 |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA:                 | 14 DE MARZO DEL 2019. (15:28) |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZON                         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE COMPAÑIA      |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-09-2017                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P03403                        |

| OTORGANTES              |                          |                        |                    |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| COMPANILIMV&G CIA.LTDA. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RLC                    | 2290336107001      |
| A FAVOR DE              |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |            |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RAZON      |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-03-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |            |

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

*Dra. Nora Culqui*  
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,  
Ja fé que la presente es fiel copia del  
original la misma que he tenido a la vista  
v con la cual he realizado minuciosa  
confrontación.

01 ABR 2019



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA



NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2019 | 22 | 01 | 02 | O | 00224 |
|------|----|----|----|---|-------|

RAZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía COMPANILIMV&G CIA LTDA. Celebrada el veintiséis de Septiembre del dos mil diecisiete en la Notaria Segunda del Cantón Francisco de Orellana, a mi cargo se toma nota que con fecha quince de Febrero del dos mil Diecinueve ante el Notario Primero del Cantón Joya de los Sachas Dr. Bayron Lenin Zuñiga Hugo se realizó la reforma de estatutos de la compañía COMPANILIMV&G CIA LTDA la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001552 del veinte de Febrero del dos mil diecinueve.- De todo lo cual doy fe y certifico.- Fco de Orellana 14 de Marzo del 2019

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- CERTIFICA:** que bajo el No. 06, Folio No. 09vta/10, Tomo Primero del veinte de marzo del año dos mil diecinueve. Y al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía No. 25, Folio No. 39vta/40/40vta/41, del veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete. Queda inscrita la Presente escritura pública de: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE COMPANILIMV&G CIA. LTDA.; Con Resolución de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001552, del veinte de febrero del año dos mil diecinueve, emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León.- Subdirector de Actos Societarios. **A favor de:** SI MISMA.- Queda en el registro correspondiente.-



Shushufindi, 20 de Marzo del 2019

*[Handwritten Signature]*  
DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA

LA REGISTRADORA

REGISTRO  
DE LA  
PROPIEDAD

**Dra. Nora Culqui**  
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,  
da fé que la presente es fiel copia del  
original la misma que he tenido a la vista  
y con la cual he realizado minuciosa  
confrontación.

Lago Agrio, 21 de ABR 2019

*[Handwritten Signature]*



GADMCJS

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas a 7 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([VARGAS GARCIA FREDDY JEOVANY en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPANILIMV&G CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-001552] de fecha [Veinte de Febrero de Dos Mil Diecinueve].



*Dra. Nora Culqui*  
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,  
da fé que la presente es fiel copia del  
original la misma que he tenido a la vista  
y con la cual he realizado minuciosa  
confrontación.

Nueva Loja... 01 APR 2019